



**MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN**

Construyendo futuro.

**HORMIGÓN
ELABORADO**

BASES Y CONDICIONES

Reglamento del Programa de Regalos y Beneficios de pertenencia de CUPRAMAT S.R.L.

CUPRAMAT S.R.L. (de aquí en más llamado el "Organizador") ofrece un sistema de Regalos y Beneficios por la pertenencia al programa de Fidelidad "Tarjeta PLUS" (de aquí en adelante el "Programa") a través del cual la empresa - con domicilio en Av. Pte. Perón y Pbro. Daniel Segundo, Ciudad de Villa Constitución, Santa Fe, República Argentina - proyecta recompensar a los clientes por su fidelidad a su marca CAS.

El elemento de participación en el Programa es la Tarjeta PLUS (en adelante la "Tarjeta") que permite a los clientes del Organizador acceder a regalos directos y beneficios de pertenencia, en la misma y en terceras empresas asociadas al Programa. Por cada compra que los Titulares de la Tarjeta realicen recibirán un puntaje que, al sumarse, les brindará la oportunidad de elegir entre varios objetos dentro a los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Condiciones Generales

- 1.** La participación en el Programa implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Reglamento, las que se consideran conocidas por todos los Participantes.
- 2.** Puede participar del Programa toda persona física, mayor de 18 años, que tenga residencia en el ámbito de la República Argentina o en el exterior y que complete y entregue la solicitud de adhesión en los lugares habilitados a tal fin.
- 3.** La Tarjeta puede ser solicitada en cualquiera de las sucursales del Organizador por cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y complete los datos del asociado de carácter obligatorio, requeridos en el formulario de adhesión. Una vez completado correctamente y presentado el formulario, se le entregará la Tarjeta y automáticamente quedará habilitado para participar en el Programa.
- 4.** La Tarjeta es un instrumento de identificación de adhesión al Programa emitida por el Organizador emisor. El Programa cuenta con un sistema que permite la acumulación de puntos por las compras efectuadas en las Sucursales. En consecuencia la Tarjeta no es una Tarjeta de crédito, pago o débito.

- 5.** Es requisito indispensable para participar en el Programa, ser Titular de la Tarjeta y presentarla junto con una Identificación Personal, en el momento de la compra.
- 6.** Habrá un único Titular por cada Tarjeta. Los puntos acumulados pertenecen al Titular siendo los mismos intransferibles a terceras personas.
- 7.** El Titular de la Tarjeta recibirá un puntaje por cada compra realizada en el local donde se efectuó la compra. Se asignarán un 1.5% por cada peso de compra concretada en cualquiera de las Sucursales. Por ejemplo, por una compra de \$1.000, se acumularán 15 puntos.
- 8.** Sólo se sumarán los puntos por las comprar realizadas para uso personal y pagadas en efectivo o tarjetas. No se aplicará para las compras en Cuentas Corrientes.
- 9.** No se computarán fracciones de puntos. La relación de puntaje a obtenerse por el monto de cada compra podrá ser modificada a criterio del Organizador. Solicitado el canje, se descontarán en primera instancia los puntos anteriormente obtenidos, y luego los demás.
- 10.** La Tarjeta es personal e intransferible y puede ser utilizada por la persona a cuyo nombre se encuentre extendida y su grupo familiar primario mayor de 18 años. En caso de canje de puntos por regalos, solo lo podrá realizar el titular de la tarjeta con la acreditación de la identidad por medio fehaciente (D.N.I., C.I., L.C. o L.E.). La carga de puntos se realizará sólo en la cuenta personal del titular, y únicamente al momento de cada compra en las sucursales; en consecuencia no se podrá cargar puntos por compras efectuadas con anterioridad al momento de adhesión al Programa, ni con posterioridad al momento de efectuada la compra.
- 11.** Cualquier cuestión que se suscite con el Titular de una Tarjeta con relación al Programa, será resuelta en forma definitiva por el Organizador.
- 12.** Acreditada la identidad del Titular, la Tarjeta servirá para que éste pueda identificarse como adherido al Programa; será necesaria para sumar puntos en el momento de efectuar compras en las sucursales; podrá ser utilizada para consultar los puntos acumulados en su cuenta, y además será necesaria para canjear los puntos por los regalos que integran el Programa.
- 13.** La Tarjeta y los formularios de adhesión son propiedad de Organizador quien se reserva el derecho de solicitar la devolución de la Tarjeta, inhabilitar al Titular o darlo de baja del sistema cuando - a su solo juicio - considere que se hace uso indebido o inconveniente de ésta a su exclusivo criterio.

14. Una vez que el Titular haya completado su transacción, no se aceptarán reclamos contra el Organizador, fundados en la falta de exactitud de los montos o compras asignadas, o en la forma de computar el puntaje.

15. En caso de extravío, deterioro sustancial, robo o hurto de la Tarjeta, el Titular de aquella deberá denunciar en forma inmediata y fehaciente el hecho en cualquiera de las Sucursales del Organizador. Para poder efectuar la denuncia, el Titular deberá brindar todos sus datos personales y firmar el comprobante que le fuere entregado a esos efectos.

Realizada la denuncia, el Organizador gestionará el reemplazo de la Tarjeta, asignándole los puntos que registre la cuenta del Titular al momento de radicada la denuncia, con la información que se encuentran en la base de datos del programa que el Organizador llevará al efecto.

El costo de la Nueva tarjeta podrá ser cobrado al cliente. La nueva Tarjeta podrá ser retirada por el Titular en cualquiera de las Sucursales.

16. El Organizador no se responsabiliza por el uso indebido que se efectúe, por cualquier causa, de la Tarjeta PLUS. El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan contra cualquier persona que intente o realice un uso fraudulento o indebido de la Tarjeta.

17. El Titular de una Tarjeta deberá notificar en forma inmediata y fehaciente al Organizador cualquier modificación en los datos del titular insertos en el formulario de adhesión; si así no lo hiciese el Organizador podrá dar de baja del Programa al titular sin necesidad de notificación de pleno derecho y sin indemnización alguna.

18. El Programa tendrá una vigencia de 24 meses a contar desde la fecha de lanzamiento del Programa. Sin perjuicio de ello, el Organizador se reserva el derecho de determinar la continuación del Programa por el plazo que considere conveniente, notificando tal decisión a través de comunicación pública en sus sucursales con 30 días de anticipación a la fecha de finalización del Programa y/o en el website www.cas-svegliati.com.ar

19. Para poder tener acceso a los beneficios del Programa, el Titular deberá ser Participante activo del mismo. Se considera Participante activo, a aquel que sume al menos 15 puntos con la tarjeta cada 180 días. Los puntos obtenidos caducarán en caso de que en el período de seis meses desde la última acreditación de puntos o emisión de premio no se registre ningún movimiento en la cuenta y por muerte del titular. Por lo tanto transcurrido dicho período sin registro de movimientos, la cuenta pasará a tener automáticamente saldo cero.

20. El Organizador se reserva el derecho de modificar las condiciones necesarias para ser considerado Participante activo del Programa notificando tal decisión a

través de comunicación pública en las sucursales del Organizador con 30 días de anticipación y/o en su website **www.cas-svegliati.com.ar**

21. En tanto la cuenta de puntos se mantenga activa en los términos del punto anterior, el puntaje acumulado y no canjeado por premio, tendrá validez durante el año calendario en que fueron acumulados más un año calendario completo adicional. Vencido ese período los puntos acumulados en el mismo caducarán y serán automáticamente excluidos del saldo de la Cuenta.

22. En caso de finalizar el Programa, los Participantes tendrán un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cierre, para canjear los puntos que hayan acumulado por los regalos ofrecidos por el Organizador. Vencido dicho término, las Tarjetas quedarán automáticamente anuladas y sin efecto, no pudiendo realizar ningún tipo de operación a través de ellas, no teniendo en su caso los Participantes derecho a reclamo alguno sobre el particular.

23. El Organizador, podrá deducir de las cuentas de los Participantes, cualquier punto acreditado por error y/o cualquier punto relacionado con una transacción que fuera cancelada, o revertida, no teniendo en su caso los Participantes derecho a reclamo alguno sobre el particular.

24. Cuando causas no imputables al Organizador y no previstas en este reglamento que constituyan caso fortuito o fuerza mayor (ciclones, inundaciones, incendios, terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, huracán, vendaval, radiación o reacción nuclear, contaminación radioactiva, cualquiera fuera su causa, guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, guerrilla o terrorismo) el Organizador podrá dar por extinguido o modificar el Programa, circunstancia que será notificada a los Participantes a través de comunicación pública en sus sucursales con 10 días de anticipación y/o en su website **www.cas-svegliati.com.ar**.

25. El Organizador se reserva la facultad de realizar promociones especiales entre los Participantes del Programa las que, oportunamente, serán puestas en su conocimiento a través de las sucursales o por medios de comunicación directos, digitales o masivos.

26. Los regalos del Programa y el listado de Beneficios de Pertenencia estarán detallados en listados y/o folletos y/o afiches que se encontrarán a disposición del público en las sucursales del Organizador. En el website **www.cas-svegliati.com.ar** se podrá consultar información relativa al Programa. Los regalos y el listado de Beneficios de Pertenencia del Programa tendrán la vigencia que en cada caso se indique en los listados y/o folletos y/o afiches correspondientes.

27. El Titular de la Tarjeta podrá elegir un regalo entre los que figuren en el listado referido en el punto anterior, siempre que a través de las compras realizadas en las Sucursales haya acumulado la cantidad de puntos vigentes.

28. Cada vez que se solicite y obtenga un regalo los puntos serán descontados de la cuenta personal del Participante los puntos correspondientes al mismo, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo o el medio de comunicación que el Programa haya dispuesto.

El Organizador puede establecer un plazo de no más de 7 (siete) días para que el regalo elegido por el Participante sea retirado.

29. En caso de no ser posible la entrega de los regalos solicitados por causas ajenas a la voluntad del Organizador, éste se reserva el derecho de reemplazar los mismos por otros de similar valor; no teniendo el Participante derecho a reclamo alguno sobre el particular.

30. De encontrarse agotado el stock de cualquiera de los regalos ofrecidos en el folleto, el Participante podrá optar por otro u otros regalos, siempre con el límite de los puntos que posea.

31. Los regalos que por sus características no fueren susceptibles de ser exhibidos, o en el caso de tratarse de servicios, tickets o regalos pertenecientes a terceros, el Organizador le entregará al Participante una constancia al momento de descontar los puntos, para hacerla valer ante quien corresponda.

32. Los reclamos por regalos dañados, o error en cuanto al regalo elegido por el Participante deberán efectuarse en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a su entrega.

33. El Organizador no se responsabiliza por defectos de fabricación o problemas de servicio de los regalos elegidos; en tal circunstancia, el Participante deberá presentar el comprobante de entrega del regalo y el certificado de garantía del mismo.

34. Asimismo el Organizador, tampoco se responsabiliza por problemas de servicio o de cualquier otra índole derivados del uso de los beneficios brindados por terceras empresas asociadas al Programa.

35. Todas las personas adheridas al Programa autorizan al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas/impresa/digitales en los medios y en la forma que el Organizador considere conveniente.

36. Por tanto el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis

meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, así la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

37. Para el caso eventual que los regalos sean gravados por impuestos y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta del titular de la tarjeta pudiendo el Organizador deducir de los regalos el importe correspondiente o bien condicionar su entrega a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos.

38. Los datos brindados por los Participantes y que se recolectan en ocasión de esta promoción son comunicados voluntariamente por el titular en los términos del art. 5 de la Ley de Habeas Data N° 25.326, e implican la expresión de su consentimiento expreso, libre e informado pudiendo ser los mismos utilizados por El Organizador con fines de acciones promocionales autorizando en este mismo acto a cederlos a terceros. En consecuencia el Participante titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer su derecho de acceso a sus datos en forma gratuita con intervalos no inferior a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto de acuerdo a lo establecido en el art. 14 inc. 3 de la ley 25326 (Disposición 10/2088). Por tanto la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Datos, autoridad de aplicación de esta norma antes mencionada tendrá la atribución de atender las denuncias o requerimientos de que se interpongan con relación al cumplimiento de esa normativa. El Participante podrá también requerir en cualquier tiempo la actualización, rectificación, y/o supresión de sus datos personales brindados cuando corresponda según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley N° 25326 y sus modificatorias.